



(2020) Año de Leona Vicario. Benemicata Madro de la Patrio:

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/082/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00445920 y 00474120

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día catorce de abril del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Homero Aparicio Brown, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y M.D. Babe Segura Córdova, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada de los números de folio 00445920 y 00474120, presentados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicados bajo los números de control interno COTAIP/0321/2020 y COTAIP/0330/2020, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las solicitudes de Acceso a la Información con números de folio 00445920 y 00474120, realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno COTAIP/0321/2020 y COTAIP/0330/2020.
- V. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro. Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Homero Aparicio Brown, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y M.D. Babe Segura Córdova, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

A





«2020 Año de Leena Vicano. Benemérita Macre de la Patria

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ------

IV.- Lectura de las solicitudes de Acceso a la Información con números de folio 00445920 y 00474120, realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno COTAIP/0321/2020 Y COTAIP/0330/2020.- De la lectura del requerimiento planteado por los particulares, se desprende que éstas corresponden a información que no compete a este Sujeto Obligado.

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la Notoria Incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 00445920 y 00474120, identificadas con los números de control interno COTAIP/0321/2020 y COTAIP/0330/2020.

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Notoria incompetencia, respecto de las solicitudes con números de folio 00445920 y 00474120, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede

Calle Retain Ovia S Editicio N. 105, 2 prop. Col. Tabesco 2000 C P. 862 5 Tel. 9 13 HB 63 24 www.villal.ermosa.gob.ms





a confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de las solicitudes de información, con números de folio 00445920 y 00474120, relativas a:

- 1. "Con que departamento o con quien me puedo dirgir para hacer un permiso de un pozo profundo en un predio. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" ...(sic). -----
- 2. "¿CADA CUANTO LIMPIAN LOS RIOS? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿CADA CUANTO TIEMPO LIMPIAN EL RIO DE USUMACINTA? ¿COMO HACEN LA LIMPIEZA EN LOS RIOS? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(Sic). ------

IV.- Este Comité advierte respecto a las solicitudes antes mencionadas y registradas con números de folio 00445920 y 00474120, que la información que requiere el interesado no existe en las facultades y atribuciones en lo que respecta a este Sujeto Obligado y que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni de las atribuciones que les confiere el título cuarto, de dicho ordenamiento legal; ni en lo particular, las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública, le otorga a cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta Notoriamente Incompetente para conocer de los requerimientos planteados por los particulares en las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio 00445920 y 00474120. Se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida:

https://villahermosa.gob.mx/



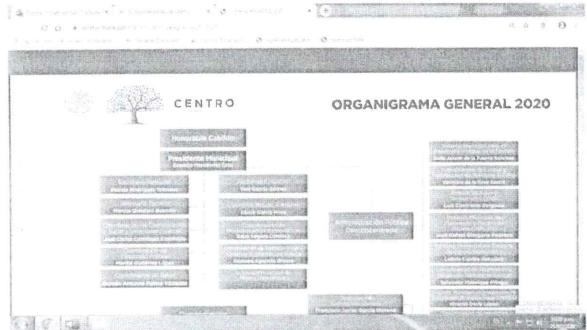
Tel. (993) 316 63-24 www.viilahermosa.gob.mx



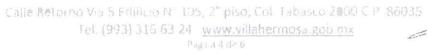


«2020, Ario de Leona Vicano Benemènta Madre de la Patria»

https://www.viliahermosa.gob.mx/doctos/Organigraman2020.pdf



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2°, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que quardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público. el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez, Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez, Amparo directo 77(2008, 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez, Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos.







«2020. Año de Leona Vicaria, Benemánta Madre de la Patria».

Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de las solicitudes de información con números de folio 00445920 y 00474120, descritos en el considerando III de ésta Acta.

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00445920, relativa a: "Con que departamento o con quien me puedo dirgir para hacer un permiso de un pozo profundo en un predio. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada"...(sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 00445920.

SEGUNDO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00474120, relativa a: "¿CADA CUANTO LIMPIAN LOS RIOS? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿CADA CUANTO TIEMPO LIMPIAN EL RIO DE USUMACINTA? ¿COMO HACEN LA LIMPIEZA EN LOS RIOS? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H.







(2020, Año de Leons Vicario Benementa Maghe de la Patha).

Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 00474120.

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ------

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ------

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESIDENTE

LÍC. HOMERO APARICIO BROWN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

> PÚBLICA SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CORCOVAL COORDINADOR DE ALENCIA

MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

VOCAL





(2020) And de Lépha Vicario. Banemants Madia de la Patria (

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

Expediente: COTAIP/0321/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00445920

# Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0402-00445920

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/082/2020 de fecha catorce de abril del año dos mil veinte, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió por unanimidad de votos: "PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00445920, relativa a: "Con que departamento o con quien me puedo dirgir para hacer un permiso de un pozo profundo en un predio. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" ...(sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 00445920" ... (Sic), con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3 fracción IV. 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. ----Conste.

ACUERDO	-
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACC A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE A DE DOS MIL VEINTE.	BRIL
Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:	

PRIMERO. Via electrónica se recibió solicitud de información en los siguientes términos: "Con que departamento o con quien me puedo dirgir para hacer un permiso de un pozo profundo en un predio. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" ...(sic).

PRIMERO.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité

X





#2070, Ano de Leoná Vicerio. Beminiánte Minice de la Patriae.

de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la <u>Notoria</u> <u>Incompetencia</u> por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00445920, identificadascon el número de control interno COTAIP/0321/2020.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/082/2020, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que se les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determinó que este Sujeto Obligado es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: ------

"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00445920, relativa a: "Con que departamento o con quien me puedo dirgir para hacer un permiso de un pozo profundo en un predio. ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" ...(sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 00445920" ...(Sic).

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a los solicitantes, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señalaron en su solicitud de información." ...(Sic).

TERCERO. - En cumplimiento al resolutivo TERCERO, emitido por el Comité de Transparencia, se adjunta copia del Acta de Sesión Extraordinaria CT/082/2020, de fecha catorce de abril de dos mil veinte, constante de seis (06) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente Acuerdo. Se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida:

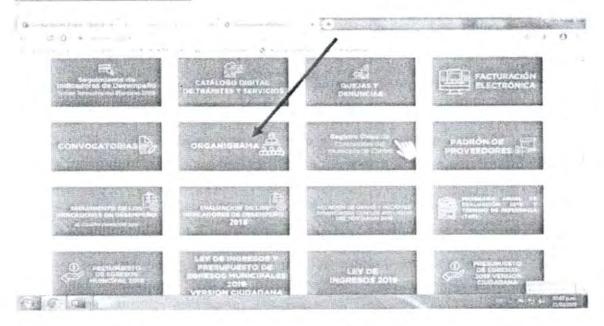
He (constant lands on the 175, Types Felt Talenco (190) 1 940 (10. (00.)) 10 felt M. WAR Allendronssagehar



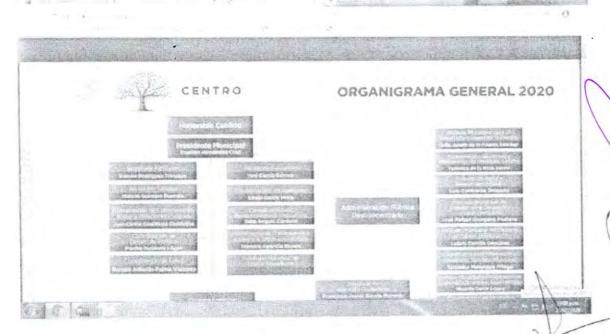


2020, Año de Losea Visiero. Benemiero Maure de la Patrian.

# https://villahermosa.gob.mx/



https://www.villahermosa.gob.mx/doctos/Organigraman2020.pdf



Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.golumx





n 2020: Ano de Leona Vinario. Benembrita Mindre de la Patriak

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2°, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: HECHO NOTORIO, LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del articulo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa via forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez, Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martin Làzaro Vázquez, Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos, Ponente: Carlos Arteaga Álvarez, Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez, Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado, Secretario: Rolando Meza Camacho, Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la





materia, notifiquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando integramente el presente proveido; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESIDENTE

TRANSPARENC

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA, COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN VOCAL





e 2000. Año de Leona Vicario. Benamento Madre de la Patriar-

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Expediente: COTAIP/0330/2020 Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00474120

## Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0403-00474120

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/082/2020 de fecha catorce de abril del año dos mil veinte, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió por unanimidad de votos: "SEGUNDO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00474120, relativa a: "¿CADA CUANTO LIMPIAN LOS RIOS? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿CADA CUANTO TIEMPO LIMPIAN EL RIO DE USUMACINTA? ¿COMO HACEN LA LIMPIEZA EN LOS RIOS? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 00474120" ...(Sic), con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. ------Conste.

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ------

PRIMERO. Vía electrónica se recibió solicitud de información en los siguientes términos: "¿CADA CUANTO LIMPIAN LOS RIOS? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿CADA CUANTO TIEMPO LIMPIAN EL RIO DE USUMACINTA? ¿COMO HACEN LA LIMPIEZA EN LOS RIOS? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(sic).

PRIMERO.- De conformidad con los de los articulos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de

o a la información Pública del Estado de Tabasco, este C







- 20:30. Arjo de Licona y egito. Bernangol i Hame a lla Paleia.

Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la <u>Notoria Incompetencia</u> por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00474120, identificada con el número de control interno COTAIP/0330/2020.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/082/2020, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que se les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determinó que este Sujeto Obligado es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: ------

"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00474120, relativa a: "¿CADA CUANTO LIMPIAN LOS RIOS? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿CADA CUANTO TIEMPO LIMPIAN EL RIO DE USUMACINTA? ¿COMO HACEN LA LIMPIEZA EN LOS RIOS? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 00474120" ...(Sic).

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a los solicitantes, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señalaron en su solicitud de información." ...(Sic). -----

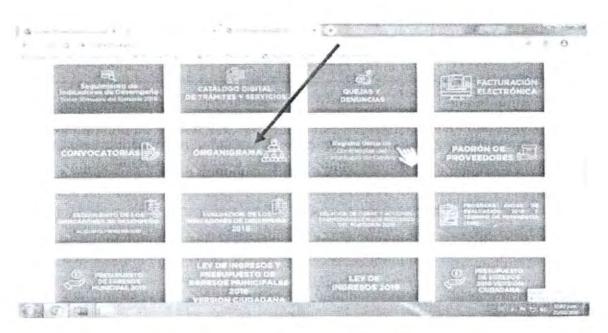
TERCERO. - En cumplimiento al resolutivo TERCERO, emitido por el Comité de Transparencia, se adjunta copia del Acta de Sesión Extraordinaria CT/082/2020, de fecha catorce de abril de dos mil veinte, constante de seis (06) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente Acuerdo. Se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida:

https://villahermosa.gob.mx/

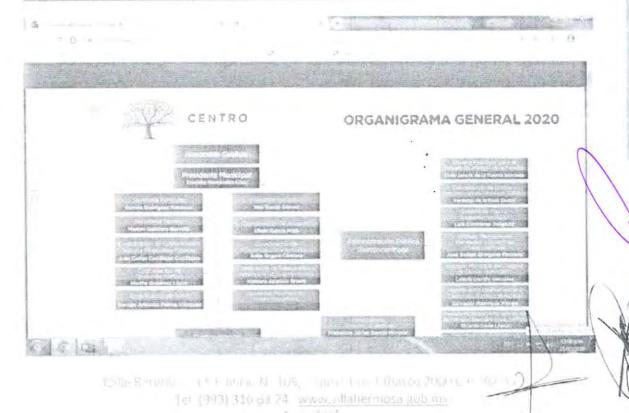




«2020, Año de Livor a Vicano Benementa Macire de la Patria»



https://www.villahermosa.gob.mx/doctos/Organigraman2020.pdf







(2020). Ang ale nampa Vigerna, Sane hen di Yanto da Indiana

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2°, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y. POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martin Lázaro Vázquez, Amparo directo 74/2008, 10 de octubre de 2008, Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez, Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado, Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007, 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente; Marta Olivia Tello Acuña, Secretaría: Elvia Aquilar

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interès, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la







13020 Intuitio Impra Vicento; Barremento Monte de la Patrias.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESIDENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA, COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

VOCAL